

el arrendatario expuso que no podía bajar la entrada ni las localidades, lo que hay es, que existe un contrato entre los artistas y dicho arrendatario, y aquellos no se prestan á modificarlo. Advierte que si se hace bonificacion á éste, debe hacerse á todos los contratistas, al de los Arbitrios, á los de las rentas de Propios, á los de Consumos, pues el mismo derecho tienen para pedirla, en virtud de las circunstancias. Pide que ó se apruebe el dictamen, ó se deniegue en absoluto la pretension del arrendatario aludido.

Yd.

Rectifica el Sr. Ladron de Guevara en agregando la carta para que se una al expediente.

El Sr. Alcalde somete á votacion el dictamen, declarándolo suficientemente discutido. Y como el Sr. Lopez Gomez pudiese la palabra y G. G. manifestase que ya se habia hecho la anterior declaracion, se suscito un incidente, insistiendo el Sr. Lopez Gomez en hablar, porque no habia rectificado, siéndole al fin permitido, y rectificando tambien despues de él el Sr. Soriano.

Se verificó la votacion del dictamen, resultando aprobado y por tanto acordado como en él se propone, por nueve votos contra ocho en la forma siguiente:

Señores que votaron en pro: Salmeron, Baquero, Clemares D. José, Moreno, Illan Sanchez, Cayuela, Marques de Villalba, Soriano y Alcalde Presidente.

Señores que votaron en contra: Garcia, D. ...

Sometido á votacion, resultó aprobado.